

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00045-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado: MIGUEL ARCESIO PINO BURBANO

Pasa a despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se dé trámite a la solicitud de pago total de la obligación No. No 207400131381 allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado judicial del SCOTIABANK COLPATRIA S.A identificada con Nit No. 860034594, abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mediante el cual solicita se decrete el pago total de la obligación No 207400131381 y se continúe el proceso por la obligación No. 207400131506 la cual continúa en mora.

Se considera procedente resolver favorablemente la solicitud por reunir los requisitos del artículo 1625 del Código Civil y 461 del C.G.P, por consiguiente, se decretará la extinción de la obligación precitada y se continuará el cobro por la obligación No. 207400131506 la cual se encuentra en mora tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 04 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYÁN,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN contenida en el Pagaré No. 207400131381, por pago total, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., identificada con Nit No. 860034594 en contra de MIGUEL ARCESIO PINO BURBANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.518.001.

SEGUNDO: CONTINUAR EL COBRO EJECUTIVO por la obligación contenida en el Pagaré No. 207400131506 conforme el mandamiento de pago de fecha 04 de

junio de 2021.

TERCERO: CONTINUAR CON LAS MEDIDAS CAUTELARES que se hubieren decretado en el presente asunto y que se encuentren vigentes.

CUARTO: ALLÉGUESE a los autos y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JB

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de mayo de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria